

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

En Sepúlveda, a treinta de noviembre de dos mil siete, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Ramón López Blázquez y D. Julián Benito Sebastián, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Jesús Moreno Roca, que excusó previamente su ausencia.

La Sra. Alcaldesa interviene para pedir disculpas al público asistente por el retraso en el inicio de la sesión, debido a un imponderable que ha dificultado el desplazamiento de un Concejal miembro de la Comisión de Cuentas, que ha ocasionado la demora respecto del horario inicialmente previsto.

A continuación, se pasa a tratar sobre los asuntos del Orden del Día, que comprende:

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Por unanimidad de los asistentes se acuerda apreciar la urgencia del asunto que ha motivado la convocatoria de la sesión.

2º.- ORDENANZAS FISCALES (ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACIÓN).- Dada cuenta de los expedientes tramitados en materia de imposición y ordenación de tributos:

.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en lo que se refiere a la modificación a la baja del tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana (del 0,55 % al 0,52 %), a fin de que la quinta anualidad de la revisión catastral de urbana efectuada no suponga un excesivo incremento de las cuotas a abonar por los contribuyentes.

.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15, Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios del Polideportivo Municipal, actualizando las tarifas establecidas en el apartado 1 del artículo 4º (sin incrementar desde el año 2003), a fin de procurar adaptar la recaudación a los costes del servicio, estableciendo las siguientes:

1.- Utilización de Pista completa:

a) Por cada hora, sin luz eléctrica: 12,50 €

b) Por cada hora, con luz eléctrica: 15,00 €

2.- Utilización de media Pista:

a) Por cada hora, sin luz eléctrica: 9,00 €.

b) Por cada hora, con luz eléctrica: 10,00 €

Manteniendo el resto de condiciones para los supuestos señalados en el resto de apartados del citado precepto.

.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17, Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Guardería Municipal: Centro Asistencial Programa Creceamos, estableciendo la tarifa única mensual en 120,20 € por niño, que comenzará a aplicarse a partir del curso 2008-2009, realizándose dicho incremento a fin de paliar el déficit que genera el citado servicio para el Ayuntamiento con arreglo al estudio económico realizado.

.- Establecimiento de Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la Tasa por entrada y visita al Museo de los Fueros, con las tarifas siguientes, aplicables excepto niños hasta 8 años y en el día semanal de entrada gratuita establecido:

1.- Entrada individual, por persona:

a) Niños de 9 a 12 años: 1,00 €

b) Mayores de 12 años: 2,00 €

c) Mayores de 65 años y Jubilados: 1,00 €

2.- Entrada de Grupos concertados de más de 15 personas, por persona: 1,00 €

.- Establecimiento de Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles, con las tarifas siguientes:

Por cada matrimonio civil que se celebre de lunes a viernes no festivos: 60,00 €

Por cada matrimonio civil que se celebre en sábado o festivo: 120,00 €

En caso de matrimonios cuya celebración se autorice fuera de las dependencias municipales, se incrementarán al doble las tarifas señaladas anteriormente.

Cuando cualquiera de los contrayentes estuviera empadronado en el municipio (Sepúlveda y sus pueblos agregados) con una antigüedad mínima de seis meses, los sujetos pasivos gozarán de una reducción del 50 % de la tarifa aplicable con arreglo a los apartados anteriores.

Visto el dictamen favorable adoptado por unanimidad de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en relación con las propuestas anteriores.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los ocho asistentes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación y el establecimiento de las referidas Ordenanzas Fiscales, en los términos en que aparecen redactadas en los expedientes correspondientes.

SEGUNDO.- Que este acuerdo, junto con las correspondientes Ordenanzas y demás antecedentes obrantes en los expedientes, se expongan al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo y las referidas Ordenanzas Fiscales se elevarán automáticamente a definitivos, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA